

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., 14 SEP 2020

Radicación 1100140030482019-00056-00

Ahora bien, cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 108 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

Como quiera que se observa el debido diligenciamiento del emplazamiento y anexa esta al expediente, por secretaria procédase a la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** incluyendo nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6º del artículo 108 del C.G. del P.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE, (2)

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 35
del _____ **DE 2018** en la Secretaría a las
8.00 am

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

15 SEP. 2020